



Trujillo, 24 de Octubre de 2024

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2024-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

La Carta N° 012-2024-CCT, emitido por Ing. John Kevis Briceño Baz, representante común del Consorcio Consultor Trujillo, solicita devolución de garantía de fiel cumplimiento, luego de la notificación de la Resolución Gerencial Regional N° 000189-2024-GRLL-GGR-GRI, donde se aprueba la liquidación del contrato de consultoría N° 028-2023-GRLL-GGR-GRCO;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 000189-2024-GRLL-GGR-GRI, se aprueba la liquidación del Contrato de consultoría N° 028-2023-GRLL-GGR-GRCO para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto de inversión denominado: "Mejoramiento del Servicio Educativo del Nivel Inicial de la I.E. N° 2343 Distrito Trujillo – Provincia de Trujillo – Departamento La Libertad" código de inversiones 2434544, en su **artículo segundo APRUEBA el SALDO A CARGO** de la empresa consultora CONSORCIO CONSULTOR TRUJILLO por la suma de cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con 91/100 soles (S/ 4,689.91) obtenido de penalidad y gasto por elaboración de liquidación de oficio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, el saldo a cargo de la empresa consultora CONSORCIO CONSULTOR TRUJILLO, por la suma de **S/ 4,689.91 (Cuatro mil seiscientos ochenta y nueve con 91/100 soles)**, obtenido de penalidad y gasto por elaboración de liquidación de oficio.

Que, en su artículo tercero, APRUEBA la devolución del fondo de garantía por la suma de S/ 13,016.30 soles a favor de la empresa consultora CONSORCIO CONSULTOR TRUJILLO.

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR, la devolución del fondo de garantía por la suma de **S/ 13,016.30 (Trece mil diez y seis con 30/100 soles)**, a favor de la empresa consultora CONSORCIO CONSULTOR TRUJILLO.

Que, según el artículo quinto, **DISPONE**, que la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Tesorería proceda a la **devolución de la garantía** de fiel cumplimiento por el monto de **S/13,016.30 soles**; sin embargo, deberá recuperar previamente el **saldo a cargo** del consultor por la suma de **S/ 4,689.91 soles**.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Gerencia Regional de Administración, a través de la Subgerencia de Tesorería, proceda a realizar la devolución del fondo de garantía por el monto de **S/ 13,016.30 (Trece mil diez y seis con 30/100 soles)**, a favor del CONSORCIO CONSULTOR TRUJILLO; sin embargo deberá recuperar previamente el saldo a cargo del consultor por la suma de S/ 4,689.91, según procedimiento correspondiente.

Que, con Proveído N° 023932-2024-GRLL-GGR-GRCO, la Gerencia de Contrataciones eleva el Informe 1265-2024-GRLL-GGR-GRCO-JJCC remitido por el Abog. James Jair Cieza Calderón, donde concluye que procede atender la devolución de lo solicitado por el monto de S/ 13,016.30 soles, debiendo descontarse la suma de S/ 4,689.91 soles, conforme lo dispone el artículo quinto de la mencionada resolución.





Que, se efectuó el(los) depósito(s) a favor del Gobierno Regional La Libertad – Sede Central – Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 195-2001 de acuerdo con el detalle siguiente:

	Documento depósito	N° Documento	Fecha depósito	Importe (S/)
1	T6	24000108	24/01/2024	13,016.30
			TOTAL	S/ 13,016.30

Que, toda vez que los depósitos efectuados a favor del Tesoro Público son indebidos, corresponde efectuar la devolución a favor de **BRICEÑO BAZAN JOHN KEVIS**, por el importe de **S/ 8,326.39** soles, monto que se encuentra descontado el saldo a cargo.

DEVOLUCION DEE GARANTIA	S/ 13,016.30
SALDO A CARGO	S/ 4,689.91
DIFERENCIA	S/ 8,326.39

De conformidad con el numeral 1.5 del artículo 1° de la Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, el y el numeral 3 del artículo 20° del Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconocer el derecho a la devolución a favor del(los) siguiente(s) beneficiario(s):

Nombres y apellidos / Razón Social	DNI / RUC	Banco	CCI	Importe (S/)
BRICEÑO BAZAN JOHN KEVIS	10430702179	BCP	00257017331889404100	S/ 8,326.39

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a la Sub Gerencia de Tesorería de cumplimiento según lo indicado en el primer artículo, en mérito a los artículos 4, 5 y 6 de la Directiva N° 002-2024- EF/52.06 - DIRECTIVA PARA DEVOLUCIONES DE INGRESOS PÚBLICOS Y DE OTROS RECURSOS DINERARIOS DEPOSITADOS INDEBIDAMENTE EN LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO PÚBLICO Y OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar la presente resolución a las Sub Gerencia de Tesorería e Informática y demás áreas que forman parte de este procedimiento, así como a la empresa suscrita, a fin de continuar con los procedimientos de acuerdo a la norma aplicable.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

